

En la ciudad de Guatemala, el dos de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las once horas con treinta minutos, Yo, FRANCISCA DE JESÚS CÁRDENAS MORÁN, en mi calidad de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad, y como Secretaria del Comité Ejecutivo de dicho Programa, por este medio hago constar que tengo a la vista el Libro de Actas del Comité Ejecutivo, autorizado por la Contraloría General de Cuentas según resolución No. Fb./2662 Clas.:365-12-8-I-4-97 de Fecha 1-4-1997, Libro 4-ASCC, Folio 136E, Fiscal 4-ASCC 14548 de fecha 10-11-2017, No. de Correlativo 804-2017 de Fecha 10-11-2017, No. de Cuenta: M2-9-3, 11 de Noviembre de 2017, con el objeto de certificar punto de acta de reunión del referido Comité Ejecutivo, para la cual se procede de la siguiente forma: **PRIMERO:** Del libro de actas relacionado, se encuentra contenida el Acta de Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad No. 09-019 de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. **SEGUNDO:** En el Acta relacionada, en el punto SEXTO de la misma, se presentó a los miembros del Comité Ejecutivo para aprobación, la Actualización del Plan de Monitoreo y Evaluación del Programa Umbral. Quienes resolvieron aprobarlo, en **PUNTO RESOLUTIVO** el que copiado literalmente establece: “**PUNTO RESOLUTIVO:** Los miembros del Comité Ejecutivo presentes con derecho a voto, en atención a lo establecido en el Convenio de Donación del Programa Umbral, las políticas de Monitoreo y Evaluación de la Millennium Challenge Corporation y la Carta de Implementación sobre el Rol del Comité Ejecutivo de PRONACOM suscrita entre la Millennium Challenge Corporation y el Ministerio de Economía, según la cual el Plan de Monitoreo y Evaluación del Programa Umbral debe ser aprobado por el Comité Ejecutivo así como cualquier enmienda o suplemento, RESUELVEN: Aprobar la Actualización del Plan de Monitoreo y Evaluación del Programa Umbral, autorizando a la Directora Ejecutiva de PRONACOM, a que realice las gestiones necesarias de forma inmediata para contar con la No Objeción de la Millennium Challenge Corporation.” **TERCERO:** Al no haber nada más que hacer constar, y para los efectos correspondientes, se finaliza la presente certificación, en el mismo lugar y fecha de su inicio, constando en una hoja de papel bond membretada, impresa en su lado anverso, la cual enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos, la acepto, ratifico y firmo.



FRANCISCA DE JESÚS CÁRDENAS MORÁN
Directora Ejecutiva PRONACOM y
Secretaria del Comité Ejecutivo